

MUNICIPIO DE COXQUIHUI, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	257
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	257
3. ÁREAS REVISADAS	257
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	258
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	258
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	258
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	258
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	258
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	261
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	261
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	261
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	263
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	264
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	264
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	265
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	266
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	268
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	269
4.6.1. ACTUACIONES	269
4.6.2. OBSERVACIONES.....	270
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	285
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	291
5. CONCLUSIONES.....	292

COXQUIHUI

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Coxquihui presidido por el C. José Vázquez Martín, concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local VII de Papantla.

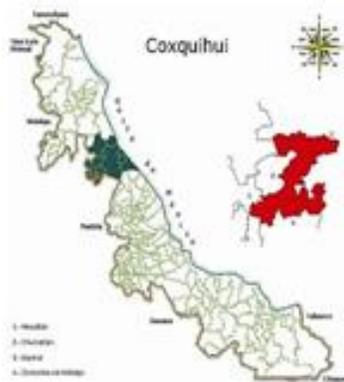
La dirección municipal es Principal, esq. Independencia, C.P. 93060, Coxquihui, Ver.

Escudo



"Palo de cáscara o de carrizo"

Ubicación



Número del Municipio: 051
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

En el año de 1890 al extinguirse el Municipio de Chumatlán, el territorio se anexo al de Coxquihui y su nombre proviene del totonaco Cox quihui que significa "palo de cáscara o de carrizo".

Localización

Ubicado en la región Totonaca del estado, la extensión territorial de Coxquihui es de 80.7 km², siendo un 0.11% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 127; sus límites son con los Municipios de Mecatlán, Chumatlán, Espinal y Zozocolco de Hidalgo, con una distancia aproximada a la Capital de 273 km.

Su clima es cálido regular con un rango de temperatura que oscila entre los 22–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–3100 milímetros.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Muy alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	19
Población en pobreza extrema	7,374
PIB Per cápita 2007	3,184.66
Población económicamente activa (PEA)	4,834

Clave INEGI: 30050
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

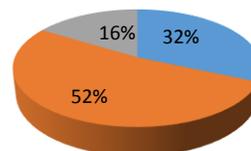
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 15,492 habitantes, lo que representa el 0.20% del total del estado; cuenta con 27 localidades, situándolo en el lugar 153 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$45,486,248.20, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Coxquihui, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los Municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coxquihui, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Coxquihui, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

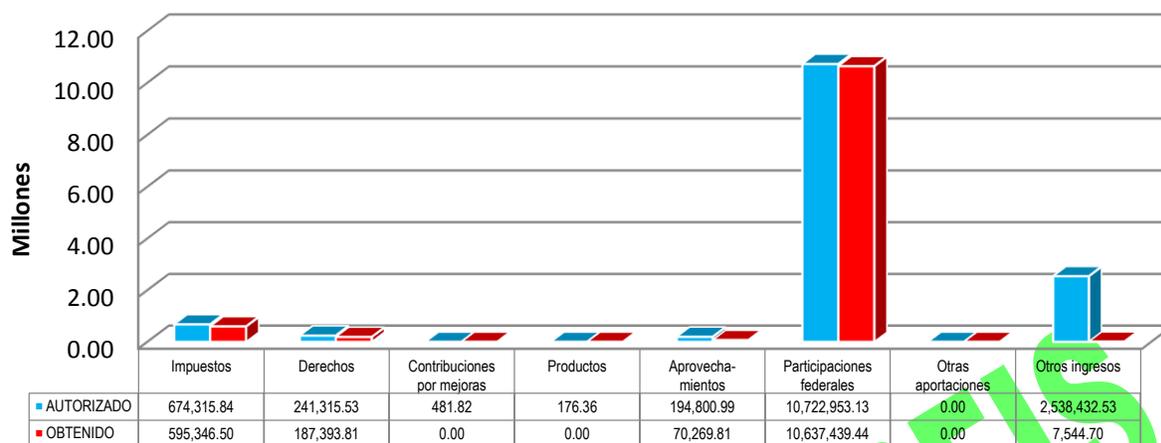
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Coxquihui, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$14,372,476.20 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$11,497,994.26, lo que representa un 20.00% inferior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$12,615,165.80, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$11,497,994.26, refleja un sobreejercicio por \$1,117,171.54. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS

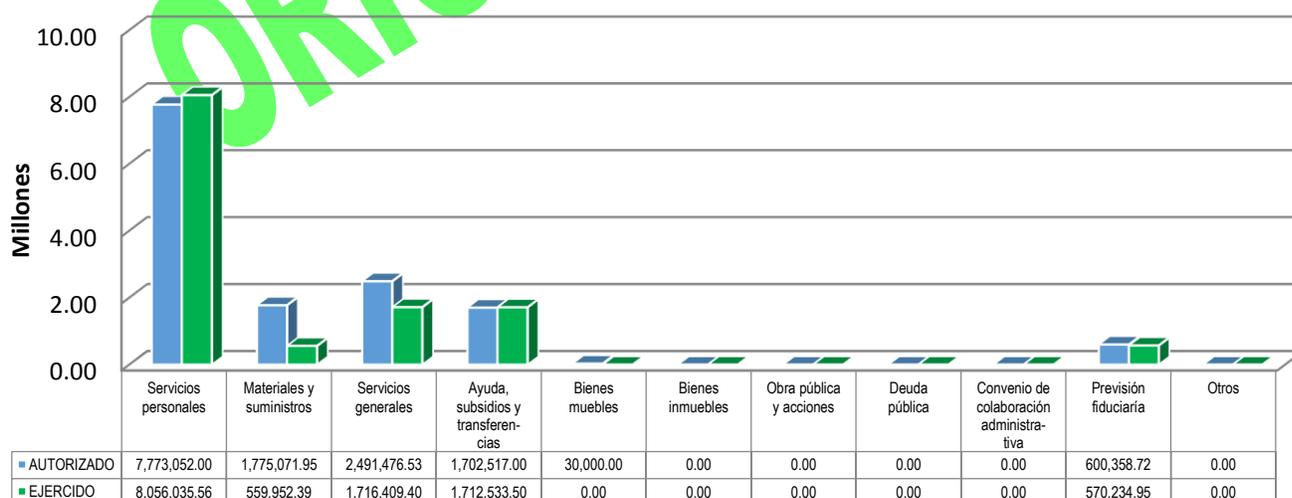


Otros ingresos provenientes de la recaudación. \$7,544.70

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, ayuda, subsidios y transferencias.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$14,372,476.20	\$11,497,994.26
Total de Egresos	\$14,372,476.20	\$12,615,165.80
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -1,117,171.54

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$23,725,932.00, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$7,387,840.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 23,725,932.00	\$ 23,725,932.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 23,725,932.00	\$ 23,725,932.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 23,725,932.00	\$ 23,725,932.00	\$ 0.00
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 7,387,840.00	\$ 7,387,840.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 7,387,840.00	\$ 7,387,840.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 7,387,840.00	\$ 7,387,840.00	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$1,117,171.54, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

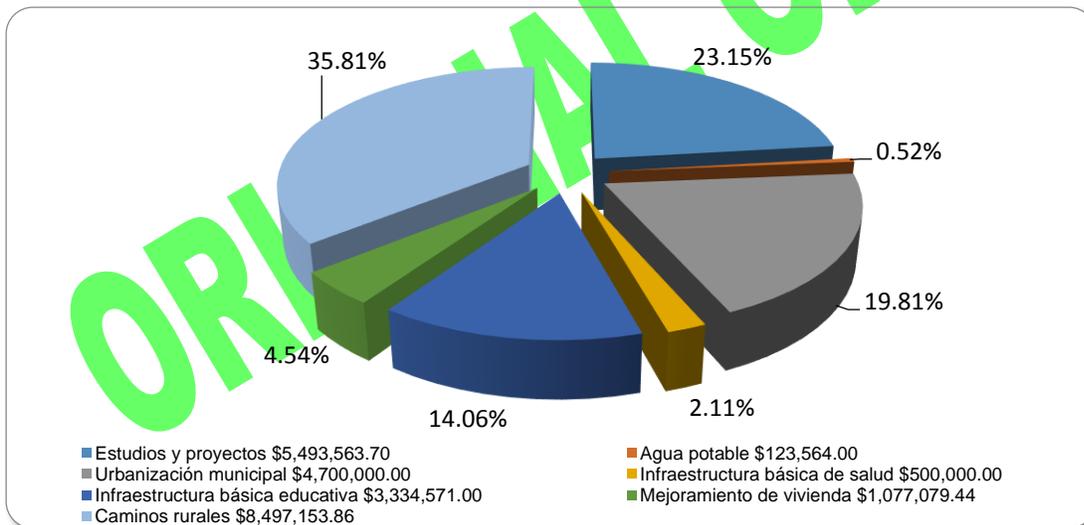
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras,

acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$23,725,932.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 18 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

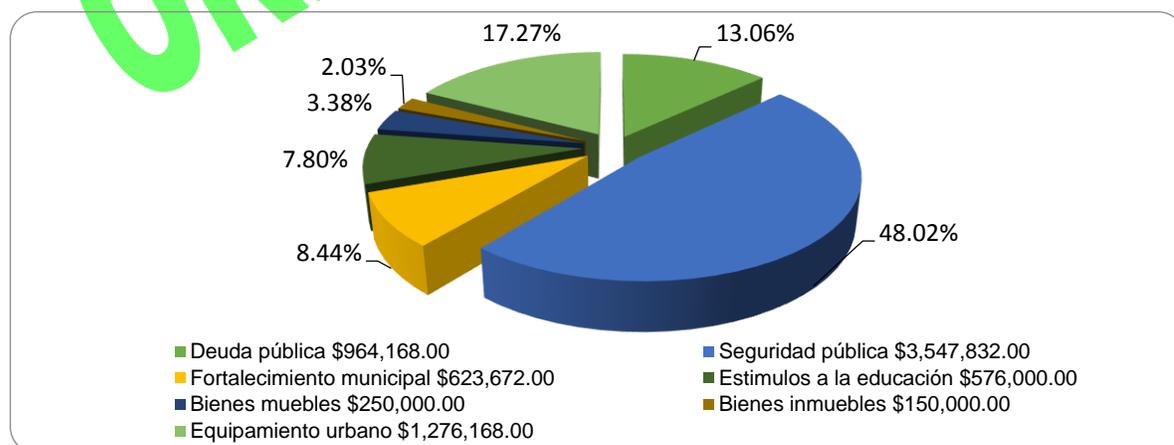
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$7,387,840.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 2 obras y 9 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; excepto por el saldo deudor señalado en el apartado correspondiente a observaciones de este informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente, con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas; excepto, por un monto de \$353,274.52 que no se destinó en los rubros que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

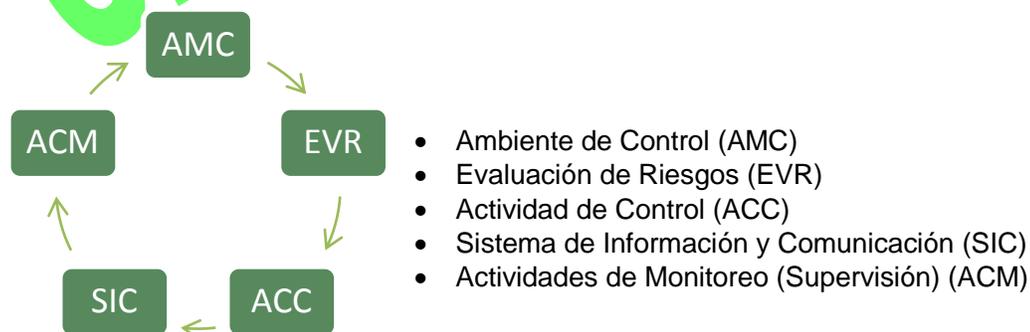
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Coxquihui, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por la mayoría de los integrantes, por lo que los acuerdos, no se llevan a cabo de forma colegiada.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias Federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.

- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$10,819,999.51 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 36 y 146 de fecha 02/02/11 y 29/07/05, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$5,812,177.57 y se cubrieron intereses por \$292,279.61; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$623,366.56, tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
02/02/11	30	BANOBRAS FAIS	\$5,819,999.51	\$5,277,863.17	\$5,277,863.17	\$215,700.53	\$ 0.00
29/07/05	120	BANOBRAS Participaciones	5,000,000.00	1,157,680.96	534,314.40	76,579.08	623,366.56
TOTAL			\$10,819,999.51	\$6,435,544.13	\$5,812,177.57	\$292,279.61	\$623,366.56

Fuente: Cuenta Pública y papeles de trabajo

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$623,366.56.
- El registro de deuda pública reportado el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$578,840.36.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$578,840.36.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Coxquihui Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 1,806,922.00	\$ 0.00	\$ 3,198,837.32	\$ 0.00	\$5,005,759.32
	Incremento	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
	Final	\$ 1,806,922.00	\$ 0.00	\$ 3,448,837.32	\$ 0.00	\$5,255,759.32
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 1,395,414.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$1,545,414.00
	Incremento	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
	Final	\$ 1,395,414.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$1,695,414.00
Total	\$3,202,336.00	\$ 0.00	\$3,748,837.32	\$ 0.00	\$6,951,173.32	

Fuente: Cuenta Pública ejercicio 2013 y Papeles de trabajo.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable derivado de adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas con recursos de FORTAMUN-DF, por un monto de \$400,000.00.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$12,615,165.80
Muestra Auditada	11,378,879.55
Representatividad de la muestra	90.20%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$23,725,932.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$23,725,932.00	\$ 0.00	\$23,725,932.00
Muestra Auditada	21,353,338.80	0.00	0.00	0.00	21,353,338.80	0.00	21,353,338.80
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universe de Recursos Ejercidos	\$ 7,387,840.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,387,840.00	\$ 0.00	\$7,387,840.00
Muestra Auditada	6,649,056.00	0.00	0.00	0.00	6,649,056.00	0.00	6,649,056.00
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Coxquihui, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$19,508,536.30	32
Muestra Auditada	16,000,401.30	19
Representatividad de la muestra	82.02%	59.38%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación,

presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESÚMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	33	24	57
TÉCNICAS	1	7	8
SUMA	34	31	65

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-051/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Informes sobre pasivos contingentes. (Balance General o Estado de Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros)
- b) Estado analítico de la deuda del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que contenga la siguiente información de la deuda contraída:
 - i. Corto y largo plazo;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y
 - iv. Interés de la Deuda.

Observación Número: FM-051/2013/004

De acuerdo al Acta de Sesión de Cabildo extraordinaria número 107/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento autorizó la donación de un lote baldío ubicado a un costado del atrio de la Iglesia, de la colonia centro con una superficie de 243.65 metros cuadrados a la Iglesia San Mateo Apóstol Evangelista, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) De acuerdo a contrato de donación simple, el bien se encuentra pendiente de regularización de su tenencia, así como de inscripción ante la demarcación registral de la zona fiscal de la ciudad de Papantla, Ver.
- b) El Ente Fiscalizable no presentó el inventario de bienes muebles e inmuebles que permita identificar su valor, así como el registro contable en las cuentas de activo y patrimonio.
- c) No presentó autorización por parte del H. Congreso del Estado, para donar bienes que pertenezcan al municipio.

Observación Número: FM-051/2013/005

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$1,117,171.54, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan impuestos por pagar por \$339,778.00 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-051/2013/006

No se tiene certeza que el saldo contable al 31 de diciembre de 2013 de cuentas por cobrar por un monto de \$2,622,263.28, por concepto de Impuesto Predial, se encuentre soportado por un padrón de contribuyentes actualizado y legalmente recuperable, debido a que no fue proporcionado el inventario de cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.

Observación Número: FM-051/2013/007

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, por un saldo inicial de \$2,920,212.37 como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	2.11%
Predial Rústico Rezago	1.25%
Predial Urbano 2013	52.45%
Predial Rústico 2013	58.10%

Observación Número: FM-051/2013/008

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de deudores diversos que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-01001Administración municipal 2001-2004	\$450,237.05

Observación Número: FM-051/2013/009

El Ente Fiscalizable efectuó erogación con la persona que abajo se cita, por concepto de anticipo por el servicio de instalaciones y mantenimiento al CCA, determinando las siguientes inconsistencias:

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
580	23/02/13	Grupo Soluciones Comerciales, S.A. de C.V.	\$53,981.76

- a) No fue presentado el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor que permita identificar los plazos y términos del servicio.
- b) La póliza cheque y el recibo simple que amparan dicha operación carece de la firma y sello de recibido por parte del prestador de servicio.
- c) Mediante PE-68 de fecha 1 de agosto de 2013, el Ente Fiscalizable efectuó la reclasificación de los \$53,981.76, a la partida de deudores diversos 1106-01-01001

(Tesorero) con cargo a la partida contable del gasto por Ayudas, Subsidios y Transferencias 5104-01-01009, la cual carece de soporte documental.

Observación Número: FM-051/2013/010

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013 por \$483,390.90, provenientes de ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
2102-05-01004	Ingresos. M.-Fondo FISM
2103-06-01001	5 al millar

Asimismo de acuerdo a oficio DJC.454.13 de fecha 30 de octubre de 2013 emitido por la Dirección de Finanzas y Administración del DIF Estatal Veracruz, el Ayuntamiento de Coxquihui presenta un saldo de cuotas de programas alimentarios por un monto de \$699,386.80 correspondiente a los años 2011 y 2012 del cual no se cuenta con evidencia de su registro contable como obligación ni de su liquidación.

Observación Número: FM-051/2013/011

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el Ente Fiscalizable, no cumplió con el cálculo, registro contable, retención y entero de las cuotas a cargo de los empleados municipales, así como de la aportación municipal al Instituto de Pensiones del Estado, determinando la diferencia que a continuación se indica.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>DESCUENTO MEDIANTE PARTICIPACIONES</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Retención cuotas IPE	\$1,079,174.25	\$0.00	\$1,079,174.25
Aportación a/c Municipio	1,327,384.33	\$552,132.24	775,252.09
TOTAL	\$2,406,558.58	\$552,132.24	\$1,854,426.34

Además de lo anterior, el Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, toda vez que de acuerdo a oficios número SJ/219/0/13 de fecha 2 de mayo de 2013 y oficio número. SJ/543/0/13 de fecha 19 de noviembre de 2013, el Instituto de Pensiones del Estado (IPE) solicitó al Ayuntamiento las nóminas de diciembre de 2004 a la fecha y el presupuesto de egresos y plantilla de personal 2013.

Observación Número: FM-051/2013/012

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró \$131,534.00 del Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios de los meses de agosto a diciembre.

Asimismo, existe un saldo por \$1,967,556.45, por concepto de ISR retenido proveniente de ejercicios anteriores de los cuales no se cuenta con evidencia de su entero.

Observación Número: FM-051/2013/014

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$328,802.25 y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Observación Número: FM-051/2013/015

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2012 con BANOBRAS, por un monto de \$5,819,999.51, afectando los recursos de FAIS como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para la Inversión Pública Productiva, presentando las siguientes inconsistencias:

- No se tiene evidencia de que haya sido reconocida contablemente, la amortización del capital y los intereses cubiertos.
- No se tiene constancia de que se haya presentado al H. Congreso del Estado, el informe trimestral sobre el estado que guarda la Deuda Pública.
- No se encuentra registrada en el reporte de Deuda Pública del H. Congreso del Estado.

Observación Número: FM-051/2013/016

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas; efectuando además cancelaciones a la partida contable de Deudores diversos 1106-01-01001 Ricardo García Reyes y de Caja.

Cuenta BANORTE 69243074-3 por \$1,078,000.00

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
PE-115	151	14/10/13	Material de construcción
PE-118	154	20/10/13	Material de construcción
PE-129	166	10/12/13	Apoyos económicos
PE-130	167	16/12/13	Renta de pipa para sum. agua
PE-132	169	17/12/13	Renta de pipa para sum. agua
PE 138	174	20/12/13	Otras ayudas
PE 141	178	20/12/13	Renta de maquinaria

Además, realizaron erogaciones que no fueron comprobadas en su totalidad por \$66,587.68

<u>PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
PE-40	104	02/05/13	Material de const.
PE-134	171	17/12/13	Gastos varios
PE-136	173	19/12/13	Gastos varios

Observación Número: FM-051/2013/018

De acuerdo a la documentación presentada, adquirieron materiales para la construcción por \$738,626.71, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que hayan sido recibidos por los beneficiarios.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
077	05/02/13	320 bultos de cemento gris
078	05/02/13	750 piezas de varilla 3/8x12
088	05/03/13	Cemento gris, cal y alambón
088	05/03/13	Calhidra y castillo
093	12/03/13	Cemento gris Anáhuac
093	12/03/13	Varilla corrugada 3/8' pza
093	12/03/13	Varilla corrugada 3/8' pza
093	12/03/13	Cemento Moctezuma
093	12/03/13	Cemento Moctezuma
104	02/05/13	Varilla 3/8
140	17/09/13	405 bultos de cemento gris
142	20/09/13	405 bultos de cemento gris
160	15/11/13	Alambón y varilla corrugada
161	15/11/13	Alambón, varilla corrugada
161	15/11/13	Alambón, varilla corrugada
163	22/11/13	400 bultos de cemento

Cabe señalar que dentro de las erogaciones realizadas mediante el cheque número 093, 140, 160, 161 se efectuó la cancelación en la partida de Deudores Diversos 1106-01-01001 Ricardo García Reyes (Tesorero) por \$172,104.67

Observación Número: FM-051/2013/020

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamiento de bienes por el concepto y monto indicado, que debió hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Motobomba sumergible	mayo	\$118,000.00

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: FM-051/2013/021

De acuerdo a Gaceta Oficial número 447 de fecha 14 de noviembre de 2013, el Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Coxquihui a suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la transferencia,

aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para municipios y demarcaciones territoriales para municipios 2013, sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

- 1) Presentar informes trimestrales y el Informe final ante la SHCP.
- 2) Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para el registro y control del recurso.

Cabe señalar que, mediante oficio número SSE/0997/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, signado por el Subsecretario de egresos de la SEFIPLAN, le informó al Ayuntamiento que con relación a los recursos federales del fondo autorizados a este municipio por un importe de \$1,500,000.00, el Ayuntamiento deberá informar de manera mensual el avance físico y financiero en la ejecución de las obras, así como contar con indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las obras. Así mismo, las obras que no estén terminadas al 31 de diciembre de 2013, deberán estar por lo menos contratadas al ejercicio fiscal; sin embargo, no se encontraron los registros contables correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-051/2013/022

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-051/2013/023

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-051/2013/025

Con cargo a las obras que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
100	214	14/03/13	Estimación 1 Finiquito	\$123,564.00
106	215	14/03/13	Estimación 1	200,000.00
106	222	25/13/13	Estimación 2 Finiquito	150,000.00

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Coxquihui, Ver.

109	220	19/03/13	Estimación 1 Finiquito	100,000.00
115	218	14/03/13	Estimación 1	150,000.00
115	223	25/13/13	Estimación 2 Finiquito	150,000.00
125	221	19/03/13	Estimación 1	150,000.00
125	224	26/13/13	Estimación 2 Finiquito	<u>150,000.00</u>
TOTAL				\$1,173,564.00

Observación Número: FM-051/2013/026

El Ente Fiscalizable realizó las obras que abajo se citan, pagadas con los cheques que se relacionan; cuyas facturas que amparan las erogaciones presentan las siguientes inconsistencias:

- a) Los comprobantes que justifican el gasto, fueron expedidos el 20 y 26 de mayo del ejercicio 2014, por lo que no se tiene certeza de que la comprobación presentada corresponda a las obras ejecutadas en el ejercicio 2013.

OBRA	FECHA	No. CHEQUE	MONTO PAGADO	DATOS DEL COMPROBANTE			CONTRATISTA
				FOLIO	FECHA	MONTO	
111	04/12/13	306	\$319,616.38	133	20/05/14	\$319,616.38	Manuel Juárez A.
131	04/12/13	310	348,491.38	148	20/05/14	348,491.38	Manuel Juárez A.
110	17/04/13	231	112,115.30	70	20/05/14	112,115.30	Miguel García Hdez.
110	08/07/13	261	100,000.00	71	20/05/14	100,000.00	Miguel García Hdez.
110	19/11/13	298	50,000.00	72	20/05/14	50,000.00	Miguel García Hdez.
112	19/09/13	280	50,000.00	73	20/05/14	50,000.00	Miguel García Hdez.
112	01/08/13	271	50,000.00	74	20/05/14	50,000.00	Miguel García Hdez.
112	19/11/13	301	49,533.45	75	20/05/14	49,533.45	Miguel García Hdez.
107	04/12/13	304	149,353.45	319	20/05/14	149,353.45	Juan Glez. Morgado
TOTAL:			\$1,229,109.96			\$1,229,109.96	

Los comprobantes que abajo se citan, presentan la inconsistencia señalada en el inciso a), sin embargo, las obras que se indican fueron revisadas por la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública.

OBRA	FECHA	No. CHEQUE	MONTO PAGADO	DATOS DEL COMPROBANTE			CONTRATISTA
				FOLIO	FECHA	MONTO	
101	24/04/13	235	\$300,000.00	117	20/05/14	\$300,000.00	Manuel Juárez A.
101	07/05/13	237	300,000.00	118	20/05/14	300,000.00	Manuel Juárez A.
101	01/08/13	268	150,000.00	119	20/05/14	150,000.00	Manuel Juárez A.
101	19/11/13	294	46,551.71	120	20/05/14	46,551.71	Manuel Juárez A.
102	10/06/13	250	100,000.00	121	20/05/14	100,000.00	Manuel Juárez A.
102	04/07/13	256	300,000.00	122	20/05/14	300,000.00	Manuel Juárez A.
102	01/08/13	270	55,000.00	123	20/05/14	55,000.00	Manuel Juárez A.
102	01/10/13	281	150,000.00	124	20/05/14	150,000.00	Manuel Juárez A.
102	19/11/13	295	42,198.26	125	20/05/14	42,198.26	Manuel Juárez A.
103	19/06/13	251	470,000.00	316	20/05/14	467,974.14	Juan Glez. Morgado
103	01/07/13	253	600,000.00	317	20/05/14	597,413.79	Juan Glez. Morgado
103	01/08/13	265	130,000.00	318	20/05/14	129,439.66	Juan Glez. Morgado
104	08/05/13	239	500,000.00	64	20/05/14	500,000.00	Miguel García Hdez.
104	22/05/13	243	200,000.00	65	20/05/14	200,000.00	Miguel García Hdez.
104	01/07/13	252	400,000.00	66	20/05/14	400,000.00	Miguel García Hdez.
105	07/06/13	249	150,000.00	126	20/15/14	150,000.00	Manuel Juárez A.

105	04/07/13	257	200,000.00	127	20/05/14	200,000.00	Manuel Juárez A.
105	01/08/13	269	100,000.00	128	20/05/14	100,000.00	Manuel Juárez A.
105	19/11/13	297	97,629.31	129	20/05/14	97,629.31	Manuel Juárez A.
108	16/04/13	230	350,000.00	130	20/05/14	350,000.00	Manuel Juárez A.
108	31/05/13	244	98,000.00	131	20/05/14	98,060.33	Manuel Juárez A.
117	10/09/13	277	600,000.00	121	26/05/14	600,000.00	Angélica M. Ávila R.
117	21/10/13	291	300,000.00	122	26/05/14	300,000.00	Angélica M. Ávila R.
117	04/12/13	307	172,436.86	123	26/05/14	172,436.86	Angélica M. Ávila R.
121	17/04/13	232	500,000.00	134	20/05/14	497,844.83	Manuel Juárez A.
121	15/05/13	241	500,000.00	135	20/05/14	497,844.83	Manuel Juárez A.
121	31/05/13	245	500,000.00	136	20/05/14	497,844.83	Manuel Juárez A.
121	01/08/13	266	252,426.00	138	20/05/14	251,337.96	Manuel Juárez A.
122	12/04/13	229	270,000.00	139	20/05/14	268,836.21	Manuel Juárez A.
122	24/04/13	234	250,000.00	140	20/05/14	248,922.41	Manuel Juárez A.
122	01/08/13	264	380,000.00	141	20/05/14	378,362.07	Manuel Juárez A.
124	20/05/13	242	300,000.00	142	20/05/14	298,706.90	Manuel Juárez A.
124	03/06/13	246	300,000.00	143	20/05/14	298,706.90	Manuel Juárez A.
124	01/08/13	267	200,000.00	144	20/05/14	199,137.93	Manuel Juárez A.
126	08/11/13	293	100,000.00	147	20/05/14	398,275.86	Manuel Juárez A.
123	21/10/13	288	500,000.00	76	20/05/14	500,000.00	Miguel García Hdez.
123	27/11/13	303	694,827.58	77	20/05/14	694,827.58	Miguel García Hdez.
114	04/04/13	227	210,000.00	109	20/05/14	209,094.83	Angélica M. Ávila R.
114	24/04/13	233	210,000.00	110	20/05/14	209,094.83	Angélica M. Ávila R.
114	01/08/13	263	280,000.00	111	20/05/14	278,793.10	Angélica M. Ávila R.
118	08/04/13	228	330,000.00	113	20/05/14	328,577.59	Angélica M. Ávila R.
118	14/03/13	219	330,000.00	114	20/05/14	328,577.59	Angélica M. Ávila R.
118	08/04/13	228	110,000.00	115	20/05/14	109,525.86	Angélica M. Ávila R.
127	04/07/13	258	100,000.00	116	20/05/14	100,000.00	Angélica M. Ávila R.
127	10/09/13	274	200,000.00	117	20/05/14	200,000.00	Angélica M. Ávila R.
127	21/10/13	287	200,000.00	118	20/05/14	200,000.00	Angélica M. Ávila R.
127	04/12/13	309	42,379.90	119	20/05/14	42,379.90	Angélica M. Ávila R.
119	08/08/13	272	150,000.00	320	20/05/14	150,000.00	Juan Glez. Morgado
119	10/09/13	275	250,000.00	321	20/05/14	250,000.00	Juan Glez. Morgado
119	21/10/13	290	150,000.00	322	20/05/14	150,000.00	Juan Glez. Morgado
119	19/11/13	299	47,413.79	323	20/05/14	47,413.79	Juan Glez. Morgado
132	08/11/13	292	200,000.00	324	20/05/14	597,413.79	Juan Glez. Morgado
TOTAL			\$13,368,863.41			\$14,038,223.65	

- c) De los cheques que abajo se citan, al realizar la conciliación con el estado de cuenta bancario del mes de julio, se detectó que los cheques fueron expedidos a un RFC distinto al que señala cada factura, por lo que no se tiene la certeza que la comprobación presentada, por las obras que se indican, efectivamente correspondan a los contratistas a los cuales se les efectuaron los pagos.

<u>OBRA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>RFC DEL COMPROBANTE</u>	<u>RFC DEL EDO. DE CTA</u>
102	04/07/13	256	\$300,000.00	JUAM801210H55	GAHM841219178
104	01/07/13	252	400,000.00	GAHM841219178	AIRA6510257B7
105	04/07/13	257	200,000.00	JUAM801210H55	GAHM841219178
127	04/07/13	258	100,000.00	AIRA6510257B7	GAHM841219178
TOTAL			\$1,000,000.00		

Asimismo, las obras enlistadas fueron señaladas en el punto 15 del Dictamen de Entrega Recepción, emitido por la Comisión Especial, presentado ante el Cabildo mediante Sesión Extraordinaria no. 004/2014, el cual señala que "El Municipio realizó gastos por la totalidad del

techo financiero presupuestado para obras y acciones FISM 2013, del cual no se tiene la certeza de que cuenta con la documentación comprobatoria."

- d) Además de lo anterior, con cargo a la obra no. 103, se pagó el cheque no. 253, de fecha 01 de julio de 2013, por un monto de \$600,000.00, del cual, el comprobante que ampara el gasto fue expedido a una persona moral distinta al Ayuntamiento de Coxquihui, Ver., por lo que no es documento que compruebe y justifique la erogación realizada.

Observación Número: FM-051/2013/027

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; de la cuenta no. 65-50285289-9, de Santander en la cual manejaron recursos de FISM.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-051/2013/028

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan, por un monto de \$326,296.16.

NOMBRE DEL DEUDOR
Juvencio González J. Sald
Juvencio González (1103)
L.P. Everardo Rosales Espinoza

Observación Número: FM-051/2013/029

Existe saldo por concepto de pasivo al 31 de diciembre de 2013, registrado de ejercicios anteriores, sin que hayan presentado mecanismos que permitan cumplir con la obligación de pago.

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2103-06-02002 - FISM/104/Rafael García Ávila	\$1,923,415.04

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Observación Número: FM-051/2013/030

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo,

no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-051/2013/031

De acuerdo al cierre de obras y balanza de comprobación, el Ente Fiscalizable adquirió mediante la acción no. 010 un terreno para tanque de almacenamiento por un monto de \$150,000.00, el cual carece de soporte documental de la operación, toda vez que no se proporcionó el contrato de compraventa que permita conocer las condiciones, avalúo de la persona o entidad autorizada para ello, avalado por la Comisión de Hacienda, Testimonio Notarial que avale la propiedad municipal, así como evidencia de su incorporación al inventario de bienes, su registro contable en las cuentas de activo y patrimonio, así como su entrega a la administración municipal entrante durante el proceso de entrega-recepción.

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
471	06/12/13	Terreno para tanque de almacenamiento	\$150,000.00

Durante el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron contrato de compra venta en el cual se especifica que el terreno se ubica en la localidad de Putlunichuchut, perteneciente al municipio de Huehuetla, en el Estado de Puebla.

Observación Número: FM-051/2013/033

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$5,500.72, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, CIE 0451255 de Bancomer ó RAP 8405 de HSBC referencia 051, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-051/2013/034

Con cargo a las obras que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones con los cheques que abajo se citan, realizando con ello cancelaciones a la partida contable de deudores diversos 1106-03-03005 Ricardo García Reyes (Tesorero).

Obra no. 007 Rehabilitación de cancha de futbol y de usos múltiples en la colonia Campo de Aviación, por un monto de \$1,000,000.00.

<u>PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>DEUDORES DIVERSOS</u>
PE-78	456	04/10/13	Estimación 1	\$96,351.00	\$401,493.83
PE-80	458	11/10/13	Estimación 2	50,000.00	447,844.83
			TOTAL	\$146,351.00	\$849,338.66

Obra no. 008 Rehabilitación de la Agencia Municipal de la localidad de José María Morelos, por un monto de \$276,168.00.

<u>PÓLIZA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>DEUDORES DIVERSOS</u>
PE-75	453	01/10/13	Estimación 1	\$100,000.00	\$174,977.62

De acuerdo a lo anterior, se observa que el Ayuntamiento no cumplió adecuadamente con el registro contable de las obligaciones contraídas de acuerdo al contrato de obra firmado, así como con la expedición del cheque a nombre del beneficiario para abono en cuenta del beneficiario.

Observación Número: FM-051/2013/035

Con cargo a las acciones que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó la adquisición de bienes muebles y accesorios, que no fueron comprobadas.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
002	429 y 433	17/07/13	Adquisición y mantenimiento de equipo de radiocomunicación	\$100,000.00
003	428	17/07/13	Adquisición de equipo para seguridad pública	<u>100,000.00</u>
			TOTAL	\$200,000.00

Además, durante el proceso de solventación al pliego de observaciones presentaron el comprobante del cheque que abajo se indica, pero no presentaron la evidencia de su incorporación al inventario de bienes, reconocimiento contable en cuentas de activo y patrimonio, resguardos, así como la documentación que ampara su debida entrega a la administración municipal entrante, durante el proceso de Entrega-Recepción.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
005	475	13/12/13	Adquisición de camioneta Utilitaria tipo Pick Up	\$250,000.00

Observación Número: FM-051/2013/036

El Ente Fiscalizable con recursos del fondo llevó a cabo la acción número 004 "pago de combustible a vehículos de seguridad pública" por \$800,000.00 y la acción número 006 "rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del Ayuntamiento" por \$623,672.00, de lo cual se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) No fueron presentadas las bitácoras de consumo y/o aplicación; así como documentación que permita verificar los conceptos señalados hayan sido aplicados y utilizados para el equipo automotriz relacionado en el Inventario General de Bienes, y que contenga la información y justificación de las erogaciones realizadas por este concepto.
- b) Además no fueron comprobados en su totalidad con documentación que reúna los requisitos fiscales, determinándose la siguiente falta de comprobación:

Acción no 004 pago de combustible a los vehículos de seguridad pública del Ayuntamiento por \$164,055.15.

Acción no. 006 rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del Ayuntamiento por \$201,573.84.

Observación Número: FM-051/2013/038

Se pagaron estímulos a la educación básica por \$576,000.00, mediante la acción número 011 presentando la siguiente inconsistencia:

- a) No fue proporcionada la convocatoria con los requisitos de participación del programa que garantice la igualdad de oportunidades, mediante la cual el Ayuntamiento hizo de conocimiento a la población de los estímulos a la educación básica.

Observación Número: FM-051/2013/039

Con base en los registros contables del fondo de Ingresos Municipales, se determinó que el Ayuntamiento efectuó mediante la póliza diario no. 80 del 17 de diciembre de 2013, el reconocimiento de un depósito único por \$964,168.00, para disminuir las partidas correspondientes a los descuentos realizados en los oficios de participaciones por concepto de recuperación de deuda pública BANOBRAS 2013, por un monto de \$610,893.48, así mismo efectuó la cancelación indebida en la partida de deudores diversos por un monto de \$353,274.52, dicho importe es no autorizado para ejercerse con recursos de este fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE**Observación Número: FM-051/2013/040**

Existe un saldo en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios proveniente de ejercicios anteriores del cual el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y seguimiento.

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
FAFM/Juvencio González J. Admón. 2004	\$1,160,856.64

Observación Número: FM-051/2013/041

Existen saldos por concepto de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013, provenientes de ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2101-02-03002	Gratificaciones por pagar/Ramos ajenos	\$571,673.54
2102-05-03003	FAFM/Fondo Arbitrios	219,252.99

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 33

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-051/2013/009	Obra número: 2013051132
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación del camino Cuauhtémoc hacia Huehuetla, en la localidad Cuauhtémoc.</i>	Monto ejercido: \$600,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que en el tramo 0+000 al 0+300 presentan material mal compactado, que deberá corregirse a la brevedad para evitar posibles hundimientos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 1

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-051/2013/001

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-051/2013/002

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-051/2013/003

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-051/2013/004

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: RM-051/2013/005

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: RM-051/2013/006

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria, toda vez que se detectó que durante los meses de abril, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre refleja que no existieron depósitos acumulando el saldo contable en la cuenta de caja, así como la utilización de dicho efectivo para el pago de gastos del Ayuntamiento en el mes de diciembre por un monto de \$257,203.63, lo cual no fue observado por parte de la Comisión de Hacienda Municipal, ni por el Contralor Interno.

Recomendación Número: RM-051/2013/007

Efectuar el cobro de Derechos por los Servicios prestados por el Registro Civil de conformidad con las tarifas contenidas en la Ley de Ingresos Autorizada.

Recomendación Número: RM-051/2013/008

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: RM-051/2013/009

Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, con la fundamentación legal señalada en la Ley Orgánica dentro del marco del presupuesto autorizado.

Recomendación Número: RM-051/2013/010

Referencia Observación Número: FM-051/2013/019

Especificar el beneficiario y concepto de los gastos a comprobar en sus respectivas pólizas y comprobantes, así mismo que las erogaciones por concepto de apoyos se encuentran amparados con solicitudes y comprobantes que reúnan requisitos fiscales, y las erogaciones por concepto de sueldos y salarios cuenten con evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.

Recomendación Número: RM-051/2013/011

Vigilar que los recibos oficiales contenidos en las pólizas de ingresos por el cobro del Impuesto Predial, se efectuó de acuerdo a las tasas señaladas en la Ley de Ingresos Autorizada por el Municipio.

Recomendación Número: RM-051/2013/012

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-051/2013/013

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

Recomendación Número: RM-051/2013/016

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

Recomendación Número: RM-051/2013/018

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: RM-051/2013/019

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.

- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Acta de Cabildo y Nombramiento y remitir copia certificadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-051/2013/020

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-051/2013/021**Referencia Observación Número: FM-051/2013/024**

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-051/2013/022**Referencia Observación Número: FM-051/2013/001**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de

documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
- Inventario de bienes, presentado de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborado o no publicados.
- Aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los recursos.
- Programa de Protección al Medio Ambiente.
- Programa Municipal de Atención a Personas con Capacidades Diferentes.
- Programa en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa de Protección Civil.
- Seguimiento a las denuncias ciudadanas en contra del Ayuntamiento.

Recomendación Número: RM-051/2013/023

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-051/2013/024

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-051/2013/025

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-051/2013/026

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-051/2013/027

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 24**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación número: RT-051/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación número: RT-051/2013/003

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

Recomendación número: RT-051/2013/004

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación número: RT-051/2013/005

Abstenerse de autorizar el pago de estimaciones cuando no existe la evidencia (notas de bitácora, reporte fotográfico, reportes de avances fisco y financieros emitidos por la supervisión, entre otros elementos de convicción) de que los trabajos hayan sido ejecutados.

Recomendación número: RT-051/2013/006

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de cumplir estrictamente con las especificaciones del proyecto; abstenerse de autorizar el pago de las estimaciones correspondientes cuando derivado de la supervisión, se encontraren deficiencias técnicas constructivas y, en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos para la corrección de las deficiencias técnicas constructivas para la correcta operación de la obra.

Recomendación número: RT-051/2013/007

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación número: RT-051/2013/009

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras

selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$5,354,791.86 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Coxquihui, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$5,354,791.86 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Coxquihui, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coxquihui, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.